



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°124 -2020-MDH/A

Huarmaca, 03 de marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

### VISTOS:

La solicitud de Registro N° 1184-2020 de fecha 24 de febrero de 2020, suscrita por el Sr. NATALIO TINEO CORREA del caserío PASHUL ALTO del distrito de Huarmaca; y el Informe N°161-2020-MDH-GDS, de fecha 24 de febrero de 2020, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, con relación al apoyo económico para solventar gastos para tratamiento médico de su esposa y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud de Registro N°1184-2020 suscrita por el Sr. NATALIO TINEO CORREA del Caserío PASHUL ALTO, del distrito de Huarmaca; solicita apoyo económico para cubrir gastos por tratamiento médico de esposa, quien según Certificado médico presenta Enfermedad pélvica inflamatoria, Poliquistosis ovárica bilateral y Anemia ferropénica para lo cual necesita adquirir un tratamiento médico, y no contando con los recursos económicos para solventar dichos gastos, recurre a la autoridad municipal solicitando apoyo económico;

Que, mediante Informe N°161-2020-MDH/GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala que, al haber evaluado el pedido de subvención, y visto que su clasificación socio económica es Pobre Extremo, por lo tanto, no le es posible cubrir los gastos, según indicación en Certificado Médico; considera conveniente brindar el apoyo solicitado con una subvención económica por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles);

Que, con proveído de fecha 25 de febrero de 2020, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir certificado de crédito presupuestario; quien adjunta la Certificación N° 0000000013 de fecha 10 de enero de 2020, da cuenta de la disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica solicitada por el Sr. NATALIO TINEO CORREA, por la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles); cuyo egreso se cargará a la Actividad Apoyo Comunal, Rubro 07 y específica 2.5. 3 I. 1 99;

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Apoyo económico solicitado por el Sr. NATALIO TINEO CORREA domiciliada en el Caserío PASHUL ALTO del distrito de Huarmaca, para cubrir gastos para Tratamiento médico, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles); según el siguiente detalle:

N°	N° EXP	BENEFICIARIO (A)	DNI	CASERÍO	TOTAL
01	1184-2020	NATALIO TINEO CORREA	03231803	PASHUL ALTO	500.00
TOTAL					S/ 500.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
WILDORO LARA TINEO  
ALCALDE

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe - Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe